

PROYECTO DE LEY NÚMERO ____ DE 2020 SENADO

“Por medio del cual la Nación conmemora los 87 años de la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla”

El Congreso de Colombia

DECRETA

Artículo 1°. Objeto. La presente Ley tiene por objeto conmemorar el aniversario número 87 de la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla y rendirle homenaje por el aporte que hace a la Nación a través de la Escuela de Formación. La cual, además de ser una universidad marítima de excelencia en el hemisferio latinoamericano, ha hecho importantes aportes a la protección de la Nación y al departamento de Bolívar donde se encuentra su sede.

Artículo 2°. Honores. Ríndase honores públicos a la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, en una ceremonia especial que se realizará en la ciudad de Cartagena de Indias, Bolívar, cuya fecha y hora serán programados por las mesas directivas del Congreso de la República, con la presencia del señor Presidente de la República y el Ministro de Defensa.

Artículo 3°. Autorización presupuestal. Autorícese al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Defensa, para que se realicen e incluyan las partidas y apropiaciones presupuestales necesarias para la remodelación, acondicionamiento y dotación de los edificios que componen la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, ubicada en la ciudad de Cartagena de Indias en el Departamento de Bolívar, en ocasión de su aniversario 87.

Artículo 4°. Apoyo a la formación. Apóyese a través de convenios, cooperación y otras acciones, el fortalecimiento de la capacidad formativa de la Escuela Naval de Cadetes, que permita la renovación y el mejoramiento continuo de sus programas.

Artículo 5°. Vigencia. La presente Ley regirá a partir de la fecha de su promulgación, deroga todas las que le sean contrarias.



EMMA CLAUDIA CASTELLANOS
Senadora de la República



ÁNGELA PATRICIA SÁNCHEZ LEAL
Representante a la Cámara



IVÁN DARÍO AGUDELO ZAPATA
Senador de la República

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AL PROYECTO DE LEY

“Por medio del cual la Nación conmemora los 87 años de la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla”

ANTECEDENTES

RESEÑA HISTÓRICA

La dilatada historia de la Armada Nacional hunde sus raíces en el proceso de independencia de los territorios que hoy conforman los actuales Estados de Colombia y Venezuela, cuyo epicentro de operaciones fue la ciudad de Cartagena toda vez que esta se erigió pronto como una provincia independentista que debió responder tanto en el plano naval como terrestre a la amenaza que representaba la provincia realista de Santa Marta. Después de esto, la ciudad heroica padeció su hora más sombría bajo el sitio de Pablo Morillo y tras dejar atrás aquel momento fatídico, fue desde sus costas donde se trazó la reconquista de la costa colombiana iniciada en las postrimerías de 1819 y culminada con la célebre Batalla del lago Maracaibo el 24 de julio de 1823. Gesta épica que abanderaron una camada de marinos improvisados sin tradición naval, pero que, guiados genialmente por el oficial José Padilla, lograron abatir a la flota de uno de los países con más experticia naval de los últimos siglos.

Desdichadamente, luego de este fulgurante triunfo, en 1826 a raíz de las penosas condiciones económicas y políticas en que se hallaba la naciente República, Simón Bolívar determinó cercenar la marina de guerra nacional. El puñado de buques que se libraron de ese destino operarían con tripulaciones menores. Al cabo del lánguido desenlace de la Gran Colombia en 1830 y en lo restante del siglo XIX no existió realmente una Marina organizada sino una serie minúsculos buques que presuntuosamente los generales llamaban Marina de Guerra y empleaban en pro de sus ambiciones particulares. Es lo que bien podría denominarse marinas de papel.

En resumidas cuentas, *cuando la nación arribó a la guerra con Perú en 1932 no contaba con Armada, ni marina mercante, aún menos desarrollo marítimo y sin Panamá. La coyuntura de esta guerra hizo que los dirigentes del País volvieran su mirada al mar y de esta suerte nació la actual Armada que hoy representa el poder*

*naval de Colombia*¹. Ciertamente, luego de más de 100 años de sostener una ingenua visión mediterránea, nuestra clase política despierta de su letargo y emprende acciones en la dirección correcta.

Desde entonces, nuestra Armada Nacional ha concentrado sus esfuerzos en modernizar todas sus estructuras, lo cual incluye sus Escuelas de Formación, sus unidades a flote e instalaciones terrestres en aras de que pueda navegarse a salvo en el extenso territorio marítimo nacional y de situar a Colombia en el lugar de privilegio que exige su importante posición geoestratégica.

ACERCA DEL ALMIRANTE PADILLA

José Padilla nació en el año 1784 en la ciudad de Riohacha, Guajira. Clasificado según los clasistas estándares de la época como pardo y de extracción humilde; posiblemente por problemas con su padre, siendo adolescente decidió enrolarse en la Real Armada Española. Es digno de resaltar que con 21 años estuvo presente en la célebre Batalla Naval de Trafalgar en la tripulación del navío San Juan Nepomuceno que abanderaba el Capitán de Navío Cosme Damián de Churruca. En el curso de la acción mostró una actitud denodada. Luego de que la arboladura del San Juan de Nepomuceno fuera presa de los cañones británicos –lo que daba cese a su labor como contraamaestre- se cuenta que empuñó el fusil de un soldado atemorizado y al lado del comandante Churruca disparaba contra la fuerza superior británica. A la postre, la batalla cerró con derrota para los españoles. Se presentaron más de 100 muertos y 200 heridos entre la tripulación del navío del que hacía parte Padilla.

Tras este adverso resultado, el contraamaestre de navío José Padilla, junto con los sobrevivientes del buque fue hecho prisionero y trasladado a un pontón –algunos aseguran que frente a las costas de Portsmouth- en el que permaneció 3 años. Es muy probable que durante su periodo de cautiverio se le hubiese asignado trabajar en la construcción de buques y en la elaboración y arreglo de armas; lo que, sin lugar a dudas, le confirió una de las más significativas experiencias en su carrera como hombre de mar, y que en unos años, le brindó apreciables virtudes en su condición de líder independentista y oficial de marina. A raíz de su liberación, fue designado Contraamaestre del apostadero de Cartagena de Indias en 1809 por el alto mando de la armada española. El clima de agitación pre-independentista prevalente en esta plaza del Caribe, estimuló en Padilla el espíritu de rebelión y emancipación latente en su inescrutable interior.

¹ Román Bazurto Enrique, Análisis histórico del desarrollo marítimo colombiano. Pág. 17

En 1811, cuando cobra fuerza el irrefrenable proceso independentista de la provincia de Cartagena, Padilla se sumó a la causa acaudillada por Pedro Romero y los hermanos Gutiérrez de Piñeres. Luego del triunfo del movimiento rebelde, jugó un rol importante en la guerra contra las provincias realistas de Santa Marta y Riohacha entre 1812 y 1813, año en el que conoce a Simón Bolívar cuando el prócer venezolano se refugió en la Heroica y de inmediato aceptó actuar bajo su liderazgo. En 1815, luego de soportar los 106 días del sitio de Cartagena en el marco de la reconquista española, Padilla fue uno de los valientes marinos que logró escapar en una goleta y congregarse con Bolívar en Haití desde donde se organizó la expedición que pretendía librar a Venezuela del yugo español.

Aunque no se consiguió el objetivo estratégico, los rebeldes patriotas consiguieron establecerse en el estado de Guayana en Venezuela, desde donde se adelantó la campaña del Orinoco entre 1816-1819 en la que también participó activamente el osado oficial guajiro a las órdenes del comando central que fraguó desde allí la campaña que desembocó en la liberación absoluta del altiplano cundiboyacense y regiones adyacentes, más no de la totalidad del territorio nacional.

En virtud de lo anterior, es asignado por Santander en 1820 para que a órdenes del destacado almirante Luís Brión emprendieran la liberación de la Costa Caribe, cuya acción más valerosa y que le llenó de gloria fue La Noche de San Juan el 24 de junio de 1821 en la bahía de Cartagena, habida cuenta que ello significó a la postre la marcha definitiva de la flota española del puerto más importante del norte de Colombia. Posteriormente, a raíz de la caída de Maracaibo a manos del invasor, fue nuevamente convocado para enfrentar a la escuadra española en lo que se convirtió en uno de los grandes hitos de la independencia de Suramérica: la célebre batalla del lago de Maracaibo que se libró el 24 de julio de 1823. Por sus méritos es ascendido a General de Brigada lo que equivale en el presente al grado de Contraalmirante.

Sus días de héroe nacional indiscutido iniciaron a partir de aquella batalla. Alejado el riesgo de guerra en el Caribe, Padilla asume un rol político al adjudicarse una curul como Senador de la República por el departamento del Magdalena. No obstante, su persistente pugna por la igualdad racial, su postura en el candente contexto político de división en favor de Santander y su conocida enemistad con el general bolivariano Mariano Montilla (quién ejercía el cargo del Intendente del Magdalena) condujeron a que fuera arrestado por este último el 1 de abril de 1828 en Cartagena, sindicado de encabezar una rebelión y de querer iniciar una guerra de razas que amenazaría la paz reinante. Al poco tiempo fue trasladado a Bogotá, donde sobrevino La Conspiración Septembrina en la que pérfidamente fue involucrado de conspirar junto a Santander y sentenciado por ello a muerte el 2 de octubre 1828.

La Convención Neogranadina de 1831, a través de Decreto fechado el 14 de noviembre, rehabilitó la memoria del General Padilla valorando su muerte como asesinato judicial. Desde entonces, tal sacrificio le llevó a ser catalogado como un mártir de la Democracia.

LA ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA” (ENAP)

Al igual que la Armada Nacional, la fundación de una Escuela Naval ha sido un proceso no exento de adversidades. Los precedentes más remotos se hallan en el convulso periodo de la independencia. El primer intento se remonta al año 1811 bajo el nombre de Escuela Náutica y de Matemáticas que tenía el propósito de formar marinos profesionales y funcionó sólo hasta 1813 dadas las vicisitudes de orden político, militar y económico que afrontaba el puerto caribeño. En 1822, el presidente Francisco de Paula Santander funda la Escuela Náutica, pero al igual que la anterior tuvo una fugaz existencia; clausurada en 1825, por los inocultables problemas fiscales que generó el largo proceso de independencia y el despilfarro de los empréstitos adquiridos en el exterior.

En 1833, reaparece la Escuela Náutica adjunta a la Universidad del Magdalena con sede en Cartagena, pero no tuvo relevancia ni continuidad en el tiempo. En 1866, la asamblea del Estado de Bolívar intentó refundar la Escuela Náutica pero no pasó de ser una noble intención.

Será en los albores del siglo XX, bajo el ímpetu modernizador de la administración del general Rafael Reyes cuando se instaure la Escuela Naval Nacional en el marco de la reforma militar emprendida por su gobierno. Designó como ministro plenipotenciario en Chile al liberal Rafael Uribe Uribe con la encomiable tarea de contratar una misión militar y restablecer la extinta Escuela militar de cadetes destinada a ser la fuente de un ejército nacional profesional. En el plano naval, Uribe Uribe contrató al teniente primero de la armada chilena Alberto Assmussen para fundar de nuevo una Escuela naval. En razón de lo anterior, el General Rafael Reyes procedió a fundar la Escuela Naval a través del Decreto 793 del 6 de julio de 1907, la cual fue cerrada por el General Ramón González Valencia el 28 de diciembre de 1909. Un hecho inaudito para un país con 2 inmensas costas.

Casi 3 décadas después, en 1934, año de enormes logros y desarrollo naval estimulados por el presidente Enrique Olaya Herrera, se reconoció la falta de tripulantes y de mandos para maniobrar los buques comprados en el contexto de la guerra con Perú y dar a la incipiente marina de guerra forma. En respuesta a esta necesidad, por medio del Decreto 823 de 1934 se fundó la Escuela de Grumetes y Maquinistas a bordo del vapor Boyacá. El primer director de la Escuela de Grumetes

fue el capitán de navío de la Marina de Guerra alemana Erich Richter. Como comandante del buque escuela Boyacá se designó al capitán de fragata Robert Beschorner (también alemán). El 4 de junio de 1944 fue trasladada a la base fluvial de Barranquilla, donde ocupó las antiguas instalaciones de SCADTA.

Las tentativas fallidas en aras de formalizar los estudios náuticos se cristalizaron definitivamente en la administración de Alfonso López Pumarejo, fruto del despertar inicial de la conciencia marítima que produjo el conflicto con Perú y del renacimiento paralelo de la Armada Nacional. El 13 de abril de 1935, a través del Decreto ejecutivo 712 se inauguró la Escuela Naval, que desde ese año ha ejercido funciones a lo largo de 87 años. Su primer director fue el británico Ralph Douglas Binney, capitán de navío de la Real Armada y miembro de la misión naval encabezada por el contraalmirante Basil Owen Bell Salter. Binney determinó preparar como Buque-Escuela al MC Cúcuta. La Escuela mantuvo su sede en el buque hasta 1941, cuando pudo disponer de instalaciones propias en el edificio donde funciona la Infantería de Marina. De aquí se movilizó el 27 de marzo de 1961 a los edificios estructurados para su funcionamiento en los terrenos del antiguo aeropuerto de Manzanillo.

En el transcurso de estas décadas la institución se ha consolidado y modernizado a fin de insuflar de conciencia marítima el corazón de los cadetes, de vigorizar el espíritu naval de cada futuro oficial a efecto de que sea capaz de generar poder marítimo desde la unidad naval a la que sea designado y por ende, cumpla a cabalidad la misión institucional: *Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimos, fluviales y terrestres bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y la protección de los intereses de los colombianos*².

En concordancia con lo precedente, la Escuela naval de hoy apunta en los años venideros a materializar la visión establecida por sus cuadros directivos: *Para el año 2030 la Armada Nacional será una Armada mediana de proyección regional; con fuerza defensiva oceánica, garante de los intereses marítimos de la Nación y con capacidad de realizar operaciones de Seguridad Marítima dentro de la Zona Económica Exclusiva, Seguridad Fluvial y de Guerra Naval en los teatros de Operaciones establecidos, sirviendo de apoyo a la política exterior del gobierno nacional, así como contribuir al desarrollo tecnológico, científico, social y económico de la Nación*³.

Producto de su sólida organización institucional, a la Escuela Naval Almirante Padilla le fue conferida la acreditación Institucional de Alta Calidad según

² Disponible en <http://www.escuelanaval.edu.co/es/mision>

³ Disponible en <http://www.escuelanaval.edu.co/es/vision>

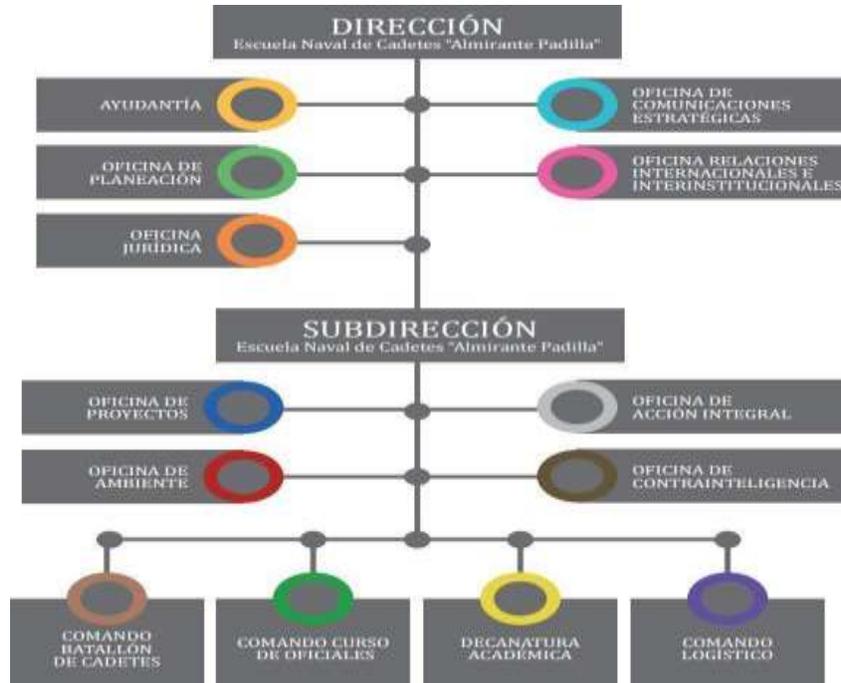
Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 24403 del 10 de noviembre de 2017.

En ese orden de ideas, por las enumeradas dificultades históricas a las que se debió hacer frente para que la Escuela Naval se instituyera de modo definitivo y mantuviera continuidad ininterrumpida en el tiempo, y en virtud de su permanente modernización desde los tiempos de su fundación en la década de 1930 hasta la obtención de su acreditación de alta calidad, es que estimamos que este proyecto de Ley es crucial para seguir robusteciendo la Armada Nacional en aras del cumplimiento de sus objetivos, dado que dentro de las funciones de la Escuela Naval, resaltan las de formar integralmente a oficiales y cadetes de la Armada, de la Marina Mercante y a profesionales del sector marítimo, incentivando además las funciones de Docencia, Investigación, y Proyección Social, y fomentando la cultura de la autoevaluación permanente en procura del mejoramiento continuo que exige la sociedad global de nuestros días

En cuanto a su rol como institución de educación superior, la formación de la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla se suscribe a las directrices fijadas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), a los principios emanados del marco del Sistema Educativo de las Fuerzas Armadas (SEFA, 2008), los referentes internacionales y nacionales de educación de calidad, y los lineamientos legales y técnicos del Sistema Nacional de Educación Superior de Colombia.

Adicionalmente, se cuenta con un Plan estratégico 2013 – 2030 de Educación Naval (PEEN) como referente a mediano y largo plazo en el proceso de educación de la Armada Nacional. Este plan se caracteriza entre otras cosas, por contener un estado del arte ajustado a la fecha y directrices complementarias que lo alinean al Planeamiento de Fuerza 2030 y al Plan Estratégico Naval, con base en los resultados de los últimos centros de pensamiento y mesas de trabajo adelantadas en las áreas de doctrina, investigación y educación, con miras a mantener el rumbo trazado hacia el puerto definido inicialmente: la excelencia educativa.

ORGANIGRAMA



OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

Conmemorar el aniversario número 87 de la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, rindiendo honores públicos a la institución mediante una ceremonia especial en la ciudad de su sede principal: Cartagena de Indias. Asimismo, autorizar al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Defensa, para que incluya las partidas presupuestales necesarias para la remodelación, acondicionamiento y dotación de los edificios que componen la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, ubicada en la ciudad de Cartagena de Indias, y se dictan otras disposiciones.

JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su numeral 15 del artículo 150° establece que el legislativo podrá decretar honores a quienes hayan prestado servicio a la patria. Adicionalmente, como ya se ha manifestado con anterioridad, la Escuela Naval de Cadetes lleva 87 años de trabajo por el país en la formación de profesionales idóneos para la tarea en la mar en nombre del país.

La Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” hace parte de la Jefatura Integral de Formación Naval de la Armada Nacional Colombiana, que a la vez hace parte del Segundo Comando y Jefatura Mayor Naval, adscrito al Comando de la Armada Nacional. Es una institución caracterizada por la excelencia en la formación y el servicio a la sociedad.⁴

Mediante este proyecto de ley también se busca exaltar el nombre de la Institución que el 3 de julio de 2022 cumple 87 años de formación educativa a los militares y marinos del País buscando que la institución sea mejorada en las diferentes áreas que la componen para optimizar su funcionamiento interno, dotar a la Escuela de un conjunto de nuevos edificios académicos, deportivos, de alojamiento y servicios, que se integren funcional y formalmente a los edificios existentes.

Adicionalmente la Escuela cuenta con planes de mejoramiento en los cuales ha planteado asegurar la calidad ambiental de las áreas exteriores por medio de un proyecto paisajístico y de espacio público, que propone una nueva red de circulaciones peatonales buscando integrar y relacionar lo existente con las futuras etapas de desarrollo.

La institución se ha propuesto modernizar las redes e infraestructuras de servicios públicos, de comunicaciones, completar el sistema vial y de estacionamientos, mejorar la seguridad y la relación con el entorno natural y construido, teniendo en cuenta el estado actual de las edificaciones y la infraestructura, su idoneidad, los problemas y las falencias identificadas.

En su conjunto, todos los proyectos arquitectónicos, urbanísticos y paisajísticos planteados tienen también el propósito de reforzar y potenciar la imagen institucional de la escuela proponiendo unas nuevas edificaciones austeras y sencillas, pero de fuerte impacto visual, acordes con el tipo de arquitectura ya presente en la Escuela.

Infraestructura de la Escuela Naval

Es importante anotar que la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” ha sido impecable en la entrega de bienestar a sus estudiantes caracterizándose por ser una institución naval de excelencia, aportando no solo conocimientos a los estudiantes sino también entornos agradables como los siguientes:

1- Para el bienestar de las cadetes mujeres se encuentra el edificio de alojamientos que tiene un Área construida aproximada de 3.000 m².

⁴ Armada Nacional de Colombia. Tomado de: [www.armada.mil.co/es]

El edificio cuenta con dos plantas para albergar una capacidad de 170 cadetes en total: 42 en rancho para aspirantes, 94 cadetes y 34 guardiamarinas en camarotes dobles con servicio de baños y las salas de descanso. Las cadetes cuentan con acceso a servicios básicos como redes de alcantarillado, acueducto, contraincendios, eléctrico y voz, y datos.

En esa misma medida la institución requiere la construcción y remodelación de edificios aledaños para asegurar la funcionalidad, excelencia y habitabilidad de los entornos.

Es importante reiterar que de acuerdo al Plan Estratégico de la Escuela⁵, se identificaron unos problemas u obstáculos para la mejoría de la escuela en todos sus frentes, dentro de ellos se encontró que *“la asignación de presupuesto para el área de educación no es una prioridad para las Fuerzas Militares y que los recursos presupuestales para educación y doctrina no son priorizados ni canalizados por la Jefatura de Educación y doctrina del Comando General de las Fuerzas Militares”*.

2- El Edificio de Aulas, contiene 24 aulas con capacidad para 24 personas c/u, 3 aulas máximas para 72 personas, 3 aulas de informática, baterías de baños, zonas de estudio y complementarias a las actividades académicas. Los espacios se encuentran distribuidos de acuerdo a la estructura de circulación vertical, se ubica sobre la Avenida Almirante Orlando Lemaître, con un área construida aproximada de 9.000 m².

En ese sentido, la institución está necesitando la construcción y remodelación de edificios aledaños para asegurar la funcionalidad, excelencia y habitabilidad de las aulas de estudio.

3- El Edificio de laboratorios es fundamental, la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" necesita de una infraestructura adecuada en laboratorios especializados que cuenten con espacios físicos adecuados para llevar a cabo todas las actividades propuestas en su plan de adecuación, actividades en las cuales se va a confrontar la teoría dada en clase con la realidad, y de esta forma cumplir con los requisitos y competencias de calidad exigidos por el Ministerio de Educación y por el Consejo Nacional de Acreditación para las Instituciones de Educación Superior.

De la misma forma para los alumnos de La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" es obligatorio contar con herramientas de simulación para que adquieran experiencia, conocimientos prácticos, competencias adecuadas para desempeñar

⁵ Escuela Naval "Almirante Padilla". Tomado de: http://www.escuelanaval.edu.co/es/plan_estrategico

sus funciones y realizar prácticas de navegación, entre las que se cuentan: el uso del radar ARPA, las cartas electrónicas, GMDSS, y el cuarto de máquinas.

Con la implementación del CIDIAM, la Armada Nacional y el sector marítimo colombiano está en condiciones de reducir el costo del entrenamiento de su tripulación, trasladando desde los buques reales a las instalaciones especialmente construidas en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

4- El Campo de paradas cuenta con un área de 6000 m² y tiene capacidad para 1.200 personas, 55 de ellas ubicadas en el palco principal. Además, cuenta con baterías de baños, una cabina de sonido y rack, una sala de prensa, zona VIP, sistema de iluminación tipo LED con automatización, y un cuarto técnico para el control y manejo de los equipos.

La modernización de graderías, mejoramiento de la pista de atletismo y obras anexas están adecuadas de acuerdo con las normas internacionales actuales. Esto es completamente necesario para brindar a los usuarios un ambiente acorde a las necesidades de formación deportiva y militar.

Acerca de la Formación Académica

La Escuela cuenta con importantes programas de formación, para garantizar la excelencia de los profesionales que egresan para servir al país, entre estos:

La Escuela cuenta con ocho programas de pregrado cuya duración oscila entre los 8 y 10 semestres, estos son: Ciencias navales para oficiales de infantería, ciencias navales para oficiales navales, administración, ciencias náuticas para oficiales mercantes, oceanografía física, ingeniería naval, ingeniería electrónica, y administración marítima.

Además cuenta con dos programas de especializaciones que duran dos semestres cada una, en política y estrategia marítima, y especialización en logística. La Escuela también cuenta con tres maestrías de cuatro semestres cada una, en ingeniería naval, gestión logística, y oceanografía; fuera de cursos y diplomados en asuntos marítimos y oceánicos.

Labor Social de la Escuela

Es importante destacar no solo la alta calidad en la formación que ofrece la institución sino también el servicio social que la Escuela presta a la comunidad caribeña, pues en la temporada del coronavirus ha apoyado a la Compañía de

Puertos Asociados (COMPAS) de manera logística y humanitaria en entregas de mercados para familias necesitadas de Cartagena que se han visto afectadas durante esta época de cuarentena.

En una entrega reciente, un total de 400 familias de escasos recursos del barrio Bosque Central, Zapatero, Cartagenita, Manzanillo, pescadores y miembros de la Unidad Comunera de Gobierno, recibieron mercados con alimentos no perecederos y de primera necesidad como granos, café, chocolate, pasta, sal, azúcar, entre otros.⁶

Del mismo modo la Escuela cuenta con Oficinas de Atención de las Familias que brindan asistencia permanente a los miembros de la institución, efectuando acompañamientos, capacitaciones, charlas y campañas que exaltan los principios y valores en sociedad y las iniciativas que permitan defender la vida como derecho fundamental de todo ciudadano.⁷

La Escuela Naval no se ha quedado atrás en apoyar la contingencia del coronavirus, pues dentro del plan de acción para enfrentar la pandemia implementó una línea de producción de tapabocas, en la cual se estima la elaboración de 4.000 tapabocas semanales para abastecer las necesidades poblacionales.⁸

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La presente iniciativa tiene fundamento Constitucional en los artículos.

- Artículo 150, numeral 15, que faculta al Congreso de la República para exaltar a personas o instituciones que prestan servicios a la patria;
- Artículo 154, sobre la iniciativa legislativa;
- Artículo 288, sobre los principios en materia de distribución de competencias, coordinación, concurrencia y subsidiariedad;
- Artículo 345, que consagra el principio de legalidad en el gasto público.

⁶ Caracol Radio. 16 de mayo de 2020. Tomado de:
[https://caracol.com.co/emisora/2020/05/16/cartagena/1589633602_338108.html]

⁷ Caracol Radio. 09 de noviembre de 2011. Tomado de:
[https://caracol.com.co/emisora/2019/11/09/cartagena/1573324321_575244.html]

⁸ Caracol Radio. 28 de marzo de 2020. Tomado de:
[https://caracol.com.co/emisora/2020/03/28/cartagena/1585410757_510846.html]

CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa legislativa consta de cinco artículos incluido objeto, vigencia y derogatoria, en los cuales se establece que:

- Se conmemore el aniversario número 87 de la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla y se rinda homenaje por su aporte a la Nación, a través de la Academia Naval.
- Se rinda honores públicos a la institución mediante una ceremonia especial en la ciudad de su sede principal: Cartagena de Indias.
- Se autorice al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Defensa, para que incluya las partidas presupuestales necesarias para la remodelación, acondicionamiento y dotación de los edificios que componen la Escuela.
- Se apoye a través de convenios, cooperación y otras acciones, el fortalecimiento de la capacidad formativa de la Escuela Naval de Cadetes, que permita la renovación y el mejoramiento continuo de sus programas académicos.

IMPACTO FISCAL

El presente proyecto de ley no genera impacto fiscal porque no ordena gasto alguno ni otorga beneficios tributarios que comprometan el fisco nacional, únicamente autoriza la eventual apropiación presupuestal, siguiendo lo dispuesto por la Corte Constitucional que los Proyectos de Ley, de iniciativa del Congreso, se deben limitar “a autorizar un gasto público” y no ordenar “al Ejecutivo a llevarlo a cabo”⁹.

⁹ Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-1249 de 2001, Magistrado Ponente: Marco Gerardo Monroy Cabra.

PROPOSICIÓN

En concordancia con los términos anteriormente expuestos, en nuestra condición de miembros del Congreso de la República, y en uso del derecho consagrado en el artículo 150° de la Constitución Política de Colombia, nos permitimos poner a consideración de los Honorables Miembros del Congreso de la República el presente proyecto de ley, teniendo en cuenta que el mismo preserva los principios constitucionales, para su discusión y votación.



EMMA CLAUDIA CASTELLANOS
Senadora de la República



ÁNGELA PATRICIA SÁNCHEZ LEAL
Representante a la Cámara



IVÁN DARIO AGUDELO ZAPATA
Senador de la República